



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

RESOLUCIÓN ALCALDIA CONTRATACIÓN TRECE PLAZAS DE AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO COMO LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL (75%) DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR POR ESTABILIZACIÓN

Resolución de Alcaldía de contratación de trece puestos como laboral fijo a tiempo parcial (75%) de Auxiliares de Ayuda a Domicilio por estabilización de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar

D^a ENCARNACIÓN MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

HACE saber que mediante Decreto de esta Alcaldía 2025-0062 de fecha 28/04/2025 ha dictado la siguiente Resolución:

«De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía número 2022-0110 de fecha 14/12/2022 por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria para la cobertura de 13 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial (75%) del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar, mediante el sistema selectivo de Concurso de méritos incluidas en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia número 242 de fecha 21/12/2022 y BOE número 187 de fecha 03 de agosto de 2024..

Visto que mediante Decreto 2024-0184 de fecha 15/11/2024 se procede a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y Decreto número 2024-0209 de fecha 18/12/2024 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista el Acta del Tribunal calificador de fecha 24/04/2025 por la que se propone el nombramiento de trece plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial (75%) del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar como personal laboral fijo.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento como personal laboral fijo como Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Cádiar a tiempo parcial (75%) siguiente:

N.º	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ALMUDENA ORTEGA SÁNCHEZ	*****107H	100
2	AMALIA ORTEGA MARTÍN	*****277B	100
3	ANA DOLORES PARRA GARCÍA	*****907T	100
4	ANA VIRTUDES MARTÍN LÓPEZ	*****698E	100
5	DINA AMAR MORENO	*****752T	100
6	DOLORES ORTIZ DEL TORO	*****679H	100
7	ENCARNACIÓN BEZARES LORENZO	*****128P	100
8	GRACIA LUCIA ROMERA FERNÁNDEZ	*****079C	100
9	ISABEL SÁNCHEZ MORENO	*****780S	100
10	MÓNICA SIMONA FARIN	*****445Q	100
11	PURIFICACIÓN TRINIDAD TARIFA GUALDA	*****633H	100
12	VANESA ALCALDE CASTILLO	*****843B	100
13	VANESA CAÑAS MARTÍN	*****170B	100

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las aspirante que han obtenido la plaza, la cual deberá formalizar contrato de trabajo en el plazo establecido en las Bases de Convocatoria, y publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de La Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cádiar, advirtiéndoles que previa contratación deberán acreditar los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las bases.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

QUINTO. - Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, o cualquier otro que estime procedente»

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes

En Cádiar a 28 de abril de 2024

Firmado por Encarnación López Fernández. Alcaldesa-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Cádiar